



La Consejera de Economía y Hacienda ha dictado la siguiente Orden Foral:

"ORDEN FORAL 126/2020, de 3 de noviembre, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la revisión del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, dispone en su artículo 5, apartado 2, que "los órganos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán formular los objetivos y efectos de utilidad pública o social que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria."

El artículo 5 bis de la citada ley foral establece la obligación de realizar una planificación estratégica de las subvenciones que concede la Comunidad Foral, que deberá ser presentada anualmente ante la comisión competente en materia económica del Parlamento de Navarra antes del día 30 de abril.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, incorporando las convocatorias previstas en el proyecto de Presupuestos Generales de Navarra de 2018.

En este momento procede realizar la revisión anual del plan estratégico e introducir los cambios oportunos para incorporar las líneas de subvención aprobadas en los Presupuestos Generales de Navarra de 2020.

Asimismo, el Plan Estratégico de Subvenciones se formulará teniendo en cuenta los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, así como el análisis del efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia, y por tanto en consonancia con la planificación estratégica establecida, en tanto en cuanto es el instrumento de identificación, clasificación y ordenación de las políticas públicas que se implementarán en un horizonte a medio plazo.

Este plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, así pues, su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, supeditada entre otros a las disponibilidades presupuestarias.

De conformidad con las competencias atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Foral 264/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda,

ORDENO:

1º.- Aprobar la revisión del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2º.- Aprobar el informe global del Plan Estratégico de Subvenciones que se adjunta como anexo I.

3º.- Aprobar las líneas de subvenciones para cada Departamento que se adjuntan como anexos II a XIV.

4º.- Trasladar la presente Orden Foral y sus anexos a las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos, y al Parlamento a los efectos oportunos.

Pamplona, 3 de noviembre de 2020. La Consejera de Economía y Hacienda, Elma Saiz Delgado."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos

Pamplona, 3 de noviembre de 2020.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO

Margarita De Pablo Contreras